



N. y. S.

José Vixcaino a V. S. respetuosamente Dice: que siendo vecino de la villa de Onten limítrofe de esta he cumplido en ella con sus deberes: y cominiendome a vecindarse en esta villa, he levantado mi vecindad de la primera según consta del docum. to que con la debida solemnidad presenta en credito de todo lo relacionado, y =

Supp. ca. a V. S. se sirva recibirlo por tal vecino anotando en el padron de los que lo son, y en su caso que hade ser calle de Lerma n.º 25, pues en ello sobre justicia recibirá mrd. villa y Dicho 17 de 1832.

Decreto: Se admite a este interesado por otros alg. vecinos de esta villa a quien se le anote en el libro Padron de este vecindario en la forma que esta guardan dolo lo privilegio, y suscribiendo las cargas que alg. demas vecinos Lo decreta non lo pres. q. componer este Ayuntamiento en villa a diez

